ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 079 DE 2021

PROCESO No: SA21- 107

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: ROSA KATHERINE FUENTES MARIÑO

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN ESTRATEGIAS DE MERCADEO Y PUBLICIDAD PARA LA ESE HUEM

VALOR INICIAL: $18.000.000

VALOR ADICIONAL 1: $9.000.000

ADICION EN PLAZO 1: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS –HASTA EL 18 DE JUNIO DE 2021

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **ROSA KATHERINE FUENTES MARIÑO,** identificada con la CC. No. 37.292.363, de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 079 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 079 de 2021, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN ESTRATEGIAS DE MERCADEO Y PUBLICIDAD PARA LA ESE HUEM,** por valor de $18.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 04/02/2021, con plazo de tres (3) meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 03 de mayo de 2021 y ejecutado en el 63.33%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que está próximo a agotarse los recursos de acuerdo al comportamiento económico del mismo y que tiene fecha de terminación mayo 03 del cursante, se requiere garantizar la continuidad de la prestación de los servicios, toda vez que es de suma importancia seguir brindando apoyo en las estrategias de mercadeo y publicidad en la ESE HUEM. Por tal razón, se hace necesario solicitar una adición en tiempo por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario y adición en valor con el propósito de continuar la ejecución del contrato. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 079 de 2021, en **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE** y por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO** más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 079 de 2021, en la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE,** quedando el valor final del Contrato No. 079 /2021 en **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000) M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA**: Adiciónese el contrato No. 079 de 2021, ampliando el plazo del contrato en **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO** más; cómputo que se extiende hasta el 18 de junio de 2021. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 079 de 2021, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2121021101 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 777 del 29/04/2021. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE

GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 079 de 2021. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 079 de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los .30 ABR 2021

EL CONTRATANTE

MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA

ROSA KATHERINE FUENTES MARIÑO
CC. No. 37.292.363 de Cúcuta

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS